



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REF. UAIP 238-2020.**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

I. El 06 de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico la solicitud de información de manea presencial Ref. UAIP 228-2020. Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información en la que se requirió expresamente la información consistente en:

1. “Copia electrónica del detalle de contrataciones efectuadas por la Presidencia de la República, a cualquier título ya sea nombramiento o contrato de cualquier naturaleza, efectuada entre los días uno de enero de dos mil veinte a la fecha de esta solicitud. En dicho requerimiento se pide concretamente: 1) el nombre del servidor público; 2) el salario y 3) copia de hoja de vida con sus debidos atestados”.

2. “Versión pública del contrato laboral o documento equivalente suscrito por cada uno de los servidores públicos a los que alude el numeral 1 de la presente solicitud”.

El día 13 de noviembre del presente año se notificó la admisión envió de la presente solicitud, de información.

El 19 del mismo mes y año, se recibió nota emitida por la Gerencia de Recursos Humanos en el que manifiesta: “en relación con el numeral 1, sobre el detalle de contrataciones efectuadas en el periodo solicitado, al realizar la consulta a los empleados, estos expresaron no estar de acuerdo se entregue su nombre y hoja de vida por tratarse de información confidencial según el art 24 de la LAIP. Aclarando que las contrataciones se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia.

Referente al numeral 2, se anexa formato de contrato de servicios y se aclara que por la naturaleza del documento la única información que cambia por cada servidor público es la



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

información de carácter confidencial y la información pública relacionada a las plazas, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Presidencia.

Para el caso en concreto se entrega la respuesta remitida por Recursos Humanos.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

**a) Entregar** la respuesta remitida por Recursos Humanos.

**b) Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**c) Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.



**Gabriela Gámez Aguirre**

Oficial de Información  
Presidencia de la República